



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	Compras y Licitaciones
Documentos:	Contrato
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	No Aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	C. CARLOS ALEJANDRO MENDOZA AHUMADA, MNAHCR70121309H400, CARR. AEROPUERTO 1900 A-25 COL. OTAY UNIVERSIDAD 22425, CTB130716MAA.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Titulo sexto Capitulo I Art. 106, 107, 108, 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	 C. DAVID CRUZ PONCE OFICIAL MAYOR IX H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA FECHA: 28/01/2022



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
OM/CCV/FORTAMUN/003/2022**

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, DEL SECRETARIO GENERAL LIC. **JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO** Y DEL OFICIAL MAYOR EL C. **DAVID CRUZ PONCE**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL COMPRADOR**”; Y, POR SEGUNDA PARTE **CSI TACTICAL AND BALISTIC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**”, A QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “EL COMPRADOR”:**

**I.1.-** Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No.166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **76, 77, 81, 82 y 85** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**I.2.-** Que es representado por su Presidenta Municipal, la C. **HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2021, a través del cual se le designa como Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de tres años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2021 y concluye el 30 de Septiembre de 2024, de acuerdo con el acta número IX-001/2021 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2021; y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General **JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO** quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidenta Municipal de fecha 01 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General del

Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor DAVID CRUZ PONCE, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 1 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y artículo 6, fracciones XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por **Adjudicación Directa por excepción** al proceso de Licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 38 fracciones VIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en correlación con los artículos 41 fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2022 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con Recurso Federal. El monto del presente contrato será cubierto por el programa Federal Fortamun 2022 de las partidas presupuestales 27101 denominada "Vestuario y Uniformes" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

## II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que **CSI Tactical and Balistic, S.A. de C.V.**, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con escritura pública número 28,619, volumen 894 de fecha 16 de Julio de 2013 ante la fe del Notario Público No.10 de la Ciudad de Tijuana, B.C, la Lic. Ingrid M. Fernández Valencia.

II.2.- Que [REDACTED], en su calidad de representante legal, es mexicano, mayor de edad por lo que se idéntica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, se encuentra facultado para la celebración del presente contrato mediante Poder General para pleitos y cobranza y para actos de administración y de dominio, lo que se acredita con escritura pública 34,029, volumen 121 de fecha 16 de mayo de 2018 ante la fe del Notario Público No.10 de la Ciudad de Tijuana, B.C, la Lic. Ingrid Marcela Fernández Valencia.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en [REDACTED] número [REDACTED] interior [REDACTED] en [REDACTED], CP. [REDACTED] y con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el equipo, material, preparación y experiencia suficiente para brindar el servicio que requiere " EL COMPRADOR".

## III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto del contrato.** "EL VENDEDOR", se compromete a entregar a "EL COMPRADOR", los bienes descritos en la "Tabla 1.1", del presente contrato en los almacenes del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ubicado en calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

TABLA 1.1		
CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Camisola	Camisa Marca 5.11 TCLT PDU L/S B-CL SHIRT, MODELO 72366, COLOR 750 MIDNIGHT NVY (con bordados debidamente reforzados) Cuerpo Principal: 65% poliéster, 35% algodón. Tejido plano de 4.4 oz. en construcción Taclite® ripstop. Acabado de Teflón®.(Para personal operativo de sectores)	500 piezas
Pantalón	Pantalón marca 5.11 TCLT PDU A-CL PANT, MODELO 74370, COLOR 750 MIDNIGHT NVY, COMPOSICIÓN: Cuerpo principal: 65% Poliéster 35% Algodón 6,14 oz Taclite ® Ripstop con acabado Teflon ®. (Para personal operativo de sectores)	250 piezas
Camisa Tipo Polo	Camisa tipo Polo 5.11 BIKE PATROL POLO S/S, MODELO 71322, COLOR 693 ROYAL BLUE (con bordados debidamente reforzados) Cuerpo Principal: 100% poliéster. (Para personal de sección turística)	68 piezas
Camisa manga larga	Camisa marca 5.11 RAPID OPS SHIRT, MODELO 72199, COLOR 190 TDU GREEN Cuerpo principal: Polyester/Spandex blend. (Para personal de sección k9)	4 piezas
Bota Federica	Bota tipo federica marca workman w, modelo 203, color negro. con suela de poliuretano con tacon integrado en una sola pieza; con plantilla completa en todo su interior en una sola pieza, acojinada, conformada con cazoleta y un espesor	20 pares

	en la zona de piso de 2 mm. (Para personal de sección tránsito)	
Bota táctica	Bota marca original swat, modelo 155201, color negro. (Para personal de operativo de sectores)	250 pares
Zapato tipo choclo	Zapato tipo choclo marca workman w, modelo 901 w28, color negro cuerpo principal: piel flor acabado oscaría color negro espesor 18/20, conformado por 5 piezas: chinela, lengua, talón interno y chalecos. El zapato deberá ser de suela cosida (Para personal de operativo de sectores)	250 pares
Pantalón	Pantalón marca 5.11 tclt pdu class b pant, modelo 74371, color 750 midnight navy cuerpo principal: 65% poliéster 35% algodón 6,14 oz taclite® ripstop con acabado teflon® (Para personal de operativo de sectores)	250 piezas
Camisola	Camisa 5.11 pdu l/s b-cl tw shirt, modelo 72345, color 010 white (con bordados debidamente reforzados) cuerpo principal: 65% poliéster 35% algodón 5.78 oz sarga con acabado de teflon®. (Para personal de sección de peritos)	18 piezas
Camisa tipo Polo	camisa tipo Polo marca 5.11 performance s/s polo, modelo 71049, color 724 dark navy (con bordados) cuerpo principal: 100% poliéster smartweave. (Para personal de barandilla operativa)	8 piezas
Pantalón	Pantalón 5.11 stryke pant w/flex-tac tm, modelo 74369, color 190 tdu green cuerpo principal 65% poliéster, 35% algodón. 6.76 oz en construcción ripstop flex-tac de elasticidad mecánica, acabado en teflón. (Para personal sección k9)	4 piezas
Camisa tipo Polo	Camisa tipo polo marca 5.11 performance s/s polo, modelo 71049, color 724 dark navy (con bordados debidamente reforzados) cuerpo principal: 100% poliéster smartweave. (Para personal del centro de control y monitoreo)	26 piezas
Pantalón	Pantalón marca 5.11 tclt pdu a-cl pant, modelo 74370, color 750 midnight navy pantalón marca 5.11 tclt pdu a-cl pant,	8 piezas

	modelo 74370, color 750 midnight navy cuerpo principal: 65% poliéster 35% algodón 6,14 oz taclite ® ripstop con acabado teflón ®.(Para personal de barandilla operativa)	
Pantalón	Pantalón marca 5.11 tclt pdu a-cl pant, modelo 74370, color 750 midnight navy cuerpo principal: 65% poliéster 35% algodón 6,14 oz taclite ® ripstop con acabado teflón ®.(Para personal celadores)	12 piezas
Pantalón	Pantalón 5.11 motor cycle breeches, modelo 74407, color 750 midnight navy cuerpo principal: tela twill cavalry 10oz, 76% poliéster, 24% algodón con revestimiento teflón®. (Para personal de sección de tránsito)	40 piezas
Pantalón	Pantalón marca 5.11 tclt pdu a-cl pant, modelo 74370, color 750 midnight navy cuerpo principal: 65% poliéster 35% algodón 6,14 oz taclite ® ripstop con acabado teflon ®. (Para personal del centro de control y monitoreo)	13 piezas
Camisola	Camisa 5.11 taclite pro l/s shirt, modelo 72175, color 162 tdu khaki (con bordados) Cuerpo principal: 65% poliéster, 35% algodón Taclite® 4.4 oz con acabado en Teflon® Forro: 100% Malla de poliéster. (Para personal de seguridad comercial)	180 piezas
Pantalón	Pantalón 5.11 tclt pdu class b pant, modelo 74371, color 750 midnight navy Cuerpo principal: 65% Poliéster 35% Algodón 6,14 oz Taclite ® Ripstop con acabado Teflón}®.(Para personal de seguridad comercial)	180 piezas
Camisa tipo Polo	Camisa tipo Polo marca 5.11 performance s/s polo, modelo 71049, color 724 dark navy (con bordados) Cuerpo Principal: 100% Poliester SmartWeave. (Para personal celadores)	12 piezas

“EL VENDEDOR” se compromete a hacer la entrega de los uniformes conforma el listado de tallas que se le otorgó al momento de solicitar la cotización.

“EL VENDEDOR” se compromete a otorgar garantía por los bienes por 12 meses a partir de la entrega.

**SEGUNDA. - Importe del contrato.** El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$3,552,888.96** (tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

La cantidad anterior, resulta de lo expuesto en la siguiente tabla denominada 1.2.

TABLA 1.2			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
Camisola	500 piezas	\$1,629.50	\$814,750.00
Pantalón	250 piezas	\$1,298.00	\$324,500.00
Camisa Tipo Polo	68 piezas	\$1,421.00	\$96,628.00
Camisa manga larga	4 piezas	\$2,165.00	\$8,660.00
Bota Federica	20 pares	\$2,864.00	\$57,280.00
Bota táctica	250 pares	\$2,563.00	\$640,750.00
Zapato tipo choclo	250 pares	\$975.00	\$243,750.00
Pantalón	250 piezas	\$1,382.50	\$345,625.00
Camisola	18 piezas	\$1,616.50	\$29,097.00
Camisa tipo Polo	8 piezas	\$1,090.00	\$8,720.00
Pantalón	4 piezas	\$1,623.00	\$6,492.00
Camisa tipo Polo	26 piezas	\$1,090.00	\$28,340.00
Pantalón	8 piezas	\$1,300.00	\$10,400.00
Pantalón	12 piezas	\$1,300.00	\$15,600.00
Pantalón	40 piezas	\$2,773.00	\$110,920.00
Pantalón	13 piezas	\$1,300.00	\$16,900.00
Camisola	180 piezas	\$1,496.50	\$269,370.00
Pantalón	180 piezas	\$1,382.50	\$248,850.00
Camisa tipo Polo	12 piezas	\$1,090.00	\$13,080.00
<b>Subtotal sin IVA</b>			<b>\$3,289,712.00</b>
<b>Porcentaje por traslado</b>			<b>0%</b>
<b>08% del IVA</b>			<b>263,176.96</b>
<b>Monto Total</b>			<b>\$3,552,888.96</b>
<b>Moneda</b>			<b>Moneda Nacional</b>

**TERCERA.- Forma de pago.** El pago del importe antes descrito, será en una e mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que hubiese proporcionado el **VENDEDOR** a la Dirección de Compras y Licitaciones de la Oficialía Mayor, e realizará de la siguiente manera:

Pago Único. - **"EL COMPRADOR"** pagara a **"EL VENDEDOR"** por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, a la cantidad de **\$3,552,888.96** (tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional),), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, **dentro de los cinco días hábiles a la entrega de los bienes objeto** del presente contrato y, de la factura correspondiente por el mismo concepto.

En caso que la factura entregada por **"EL VENDEDOR"** para su pago, presente errores, **"EL COMPRADOR"**, dentro de los **diez días hábiles** siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **"EL VENDEDOR"** presente la factura corregida.

**CUARTA.- Plazo de entrega.** **"EL VENDEDOR"** hará entrega de los bienes descritos en la **"Tabla 1.1"** dentro de los **treinta y cinco días naturales** siguientes a la firma del presente contrato en el almacén del H.IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22711.

**QUINTA.- Garantía.** **"EL VENDEDOR"** se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **10%** (diez por ciento) del total, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a más tardar el día de la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo la cantidad de **\$355,288.89** (trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior **"EL VENDEDOR"** no hubiese entregado a **"EL COMPRADOR"** la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California" y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1.- Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 2.- La fianza estará vigente hasta que se hayan cumplido con la prestación de servicio materia de este contrato a **"EL VENDEDOR"** y durante el lapso de seis meses posteriores a su recepción a entera satisfacción de **"EL COMPRADOR"**, para responder de cualquier observación resultante.
- 3.- Garantizará el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato respecto a obligaciones a cargo de **"EL VENDEDOR"**.
- 4.- En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL VENDEDOR"** para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al objeto, se deberán obtener la modificación de la fianza requerida.

5.— La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6.— Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

**SEXTA.- Pena Convencional.** Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con los plazos de cumplimiento de la entrega de los objetos estipulados en la cláusula "CUARTA" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del importe total a pagar por el objeto, que se descontará de la liquidación o pago que deban efectuársele. Pudiendo "EL COMPRADOR" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

**Fórmula para el Cálculo de Penalización**

**PCA=** (PD) x (NDA) x (VBOEPA)

**PD=** Penalización diaria.

**NDA=** Número de día de atraso.

**VBSEPA=** Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

**PCA=** Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "EL VENDEDOR", por la falta de cumplimiento de este contrato, "EL COMPRADOR" le impondrá las sanciones que correspondan de acuerdo con el contenido de este mismo.

**SÉPTIMA.- Vicios del Consentimiento.** "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir con "EL COMPRADOR" con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**OCTAVA.- Disposiciones legales aplicables.** Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, "LAS PARTES" manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.

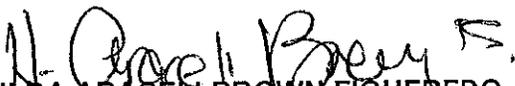
**NOVENA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA.- Títulos de las cláusulas.** "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las cláusulas que se han citado, son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que, no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte sustancial, en el entendido que, no deberán ser interpretadas para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del presente contrato.

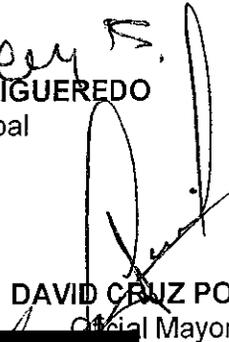
**DÉCIMA PRIMERA.- Suscripción.** Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el 10 de octubre de 2022.

**"EL COMPRADOR"**

Representado por:

  
**HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO**  
Presidenta Municipal

  
**JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO**  
Secretario General

  
**DAVID CRUZ PONCE**  
Oficial Mayor

**"EL VENDEDOR"**

  
**CSI TACTICAL AND BALISTIC, S/A. DE C.V.**  
Representado por  


La presente hoja de firmas es parte integral del contrato de compra venta celebrado entre el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y CSI Tactical and Balistics S.A.de C.V.